

Ruta de atención consumo de sustancias psicoactivas

"Institución Universitaria Colegios de Colombia UNICOC"

1



Detección e ingreso del **Caso**

Caso ingresa a través de:
Docentes, estudiantes,
personal administrativo,
directivo, personal externo

Recepción
Del Caso



2

Psicología
Unicoc

Informar a la Dirección de
Bienestar Universitario



Valoración por psiquiatría
(4 a 5 días después de la
valoración psicosocial

Actividades de primera
fase (1 a 3 meses):

- 1 cita de control por médico general
- 1 cita de control por terapia ocupacional
- 1 cita de control por psiquiatría
- 2 citas de control por psicología
- 1 cita de control por trabajo social
- 3 citas de control por enfermería
- 1 cita terapia grupal
- 1 educación grupal por terapia ocupacional
- 1 valoración por equipo interdisciplinario
- 1 visita domiciliaria

Si usuario acepta:

- Se remite a usuario o institución nivel 2
- Estabilización del paciente (proceso de internación – derivación a proceso ambulatorio

NO aceptación del usuario:

- Firma consentimiento informado por egreso
- Notificación a sistema de salud y sistema de información red protectora
- Educación en salud
- Fortalecimiento de factores protectores
- Acompañamiento para aceptación de la evaluación

3

Sensibilización
Clínica

A)
Verificación
de derechos

B)
Aseguramiento
factores
protectores

Seguimiento al
cumplimiento del plan

Remisión a institución
terapéutica: valoración
médica y
establecimiento de plan
terapéutico psicosocial

Valoración de equipo
psicosocial e identificación
de riesgos:

- Menor de 18 años
reporte PONAL infancia
y adolescencia. ICBF si
hay riesgo en el hogar o
vulneración de derechos

4

Clasificación del
riesgo de acuerdo al
Tamizaje



2 días después del
reporte

Valoración
médica

Atención
inmediata

Urgencias

- Riesgo bajo
- Riesgo moderado
- Riesgo alto

• ASSIST

6

Intervención del
Caso



- Intervención breve y acompañamiento psicosocial Bienestar Universitario
- Reunión voluntaria con acudientes
- Vinculación a actividades de prevención y promoción de la salud

- Canalización a través de la red protectora externa EPS y/o IPS, LINEA 106



5